

RIO GALLEGOS, 14 JUL 2014

VISTO:

El Expediente N° 69.716/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Nota N° 194/14 el Director de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, AdeS. Luis SIERPE, solicita se autorice la Contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de la Srta. Romina Fabiana OYARZO NANCUANTE, a partir del 9 de Junio y hasta la finalización del presente período lectivo, con una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales, por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) mensuales, en concepto de honorarios, para desempeñarse como auxiliar de docente en el Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE mediante Nota N° 1464/14 el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G. certifica la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia;

QUE obra Despacho N° 074/14 de la Comisión Recursos Humanos y Presupuesto mediante el cual se recomienda autorizar la suscripción de un Contrato bajo la modalidad de Locación de Servicios con la Srta. Romina Fabiana OYARZO NANCUANTE para desempeñarse como auxiliar de docente en el Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 1° de Junio y hasta el 19 de Diciembre de 2014, con una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales, por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) mensuales, en concepto de honorarios;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

QUE según lo establecido en el Artículo 68° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato bajo la modalidad de Locación de Servicios con la Srta. Romina Fabiana OYARZO NANCUANTE (C.U.I.T. N° 27-36107184-6) para desempeñarse como auxiliar de docente en el Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 1° de Junio y hasta el 19 de Diciembre de 2014, con una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la Srta. Romina Fabiana OYARZO NANCUANTE percibirá la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) mensuales, en concepto de honorarios.-

ARTICULO 3°.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.2 – RECURSOS PROPIOS – PROGRAMA 16 – ACTIVIDAD 10 – INCISO 3 y de ser necesario a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 – TESORO NACIONAL – PROGRAMA 45 – ACTIVIDAD 9 – INCISO 3 - PRESUPUESTO 2014.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas, Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

365